



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Acuerdo PCSJA-18-11127)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 11001400302920090080600

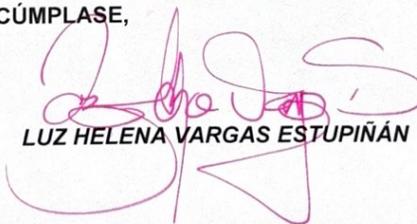
Conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del canon 43 del C.G. del P., en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena a la Secretaría del Despacho oficiar a la EPS Famisanar S.A.S. para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación, informe al despacho la dirección electrónica, de residencia y abonado telefónico de John Alexander Gordillo Pedraza (c.c. 1.069.727.611) que repose en su base de datos. Así mismo, se ordena oficiar a Capital Salud EPS-SS S.A.S. para que dentro del mismo término informe los datos que tenga a su disposición del grupo familiar de la señora Flor María Peñuela de Cruz (q.e.p.d.) quien se identificó en vida con la c.c. 20.178.652.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho de inmediato para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

JAO/M

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado electrónico del día 9 de octubre de 2023 en la página web.